

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1939

JOSE MARIA BORJA GALLIGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS C. LTDA."

QUE el señor Jorge Jácome en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 436 de 19 de julio de 1978, autoriza al señor Richard Muller, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 681 de 18 de setiembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-753 de 14 de diciembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS C. LTDA." por S/.199'000.000,00 con lo que asciende a S/.200'000.000,00 dividido en 200.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de agosto de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 DIC. 1990

Dr. José María Borja Gallegos

LWV

"POLIACRILART PRODUCTOS ACRILICOS C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 013 del Registro Mercantil, tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 23 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 18 de 1990

